



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 54-001-33-31-001-2008-00100-00
Demandante: NANCY VILLALBA ORTEGA
Demandado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ
Acción: REPARACION DIRECTA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que el apoderado de la parte demandada no ha dado cumplimiento a la orden impartida en el auto de fecha 17 de abril del año 2023, por tanto, se requiere lo siguiente:

- Informe al Despacho el trámite adelantado para el recaudo de la prueba documental, esto es, deberá aportar historia clínica completa No, 1092528660, correspondiente al menor JHOAN SANTIAGO CALENTURA VILLALVA. Debidamente transcrita incluyendo:
 - Hoja de admisión
 - Examen físico
 - Exámenes realizados, ordenes medicas-tratamiento
 - Hoja de droga
 - Control de líquidos
 - Notas de enfermería
 - Control de signos vitales
 - Traslado a la UCI

Para aportar lo anterior, se concede un término de 3 días, so pena de las sanciones previstas en el numeral 1° del artículo 39 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

Firmado Por:
Alexa Yadira Acevedo Rojas
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a18c6c4fec69fa76adb90af93debdb4219e1a5f3c5c0bdcacbc2100018093**

Documento generado en 23/05/2023 10:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>